



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIVISION DE CUARENTENA ANIMAL
Y REGISTRÓ VETERINARIO DE LA DGG
Y CUARENTENA VEGETAL DE LA DGSV.**

Ministerio de Agricultura
y Ganadería (MAG)



Nombre del Servicio	Autorización de Exportación Productos y Subproductos de Origen Vegetal
Responsable	Ing. Douglas Ernesto Escobar Vásquez
Área	División de Cuarentena Vegetal y Animal-MAG Final 1ª Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad.
Correo Electrónico	Douglas.Escobar@mag.gob.sv Nestor.martínez@mag.gob.sv
Número telefónico	(503)2210-1773 (503)2210-1781
Horario de atención	De lunes a viernes de 07:30 a.m. a 3:30 p.m. Ventanilla Santa Tecla De lunes a viernes de 9:00 a.m a 4:00 p.m Banco Central de Reserva
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentarse el interesado o la persona autorizada a las ventanillas ubicadas en: Santa Tecla y B.C.R. con sus documentos personales.➤ Presentar original y copias de certificados de los productos a exportar.➤ Presentar el producto a exportar para ser inspeccionado.➤ Solo se autorizan exportaciones hasta 50kg.➤ Exportaciones de mas de 50kg. se hacen en la oficina CIEX del BCR.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">➤ Solicitar o presentar formato lleno con los datos del exportador, el cual será analizado por el responsable de ventanilla y procederá a emitir la autorización con las ordenes de pago la cuales pagará en la colecturía.➤ El solicitante regresa a la ventanilla con la factura respectiva y se le entregan sus autorizaciones debidamente firmadas y selladas.➤ Se sugiere consultar los requisitos del producto a exportar antes de solicitar la autorización respectiva.

- Las autorizaciones tienen una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Tarifa	El valor de la exportación es de \$ 6.45
Plazo de respuesta	El servicio se presta inmediatamente a la fecha de presentación.